

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPTO. DE EDUCACION
*** SUB-DEPTO. JURIDICA ***

- Resuelve aplicación de sanciones sugeridas por fiscal Investigación.-

Lota, 04 de julio de 2018

DECRETO D.E.M. N° 2116 /I(C)

VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 1004 de 26 de marzo de 2018, de Jefe de Finanzas la Señorita Yasmina Valladares Ojeda, Informa sobre descuento en remuneraciones DEM, a Don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, recibido en la misma fecha anteriormente mencionado.
2. El Sr. Ángel Conejeros Riveras, (Director de Control (S), Ord. N° 84 de fecha 26 de marzo de 2018, informa supuesto "Plan de Telefonía a funcionarios DEM", oficio enviada a la Sra. Nancy Jofre Hidalgo (Abogada de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Lota).
3. El Señor Alcalde Don Mauricio Velásquez Valenzuela, envía memorándum N° 162 de fecha 29.03.2018, donde ordena Decreto de Investigación Sumaria, para dos casos denunciados por el Departamento de Educación, referente a Convenio de Suministro y situación denunciada por "Convenio a Teléfonos Celulares" Particulares a funcionarios.
4. DA. N° 400 de fecha 04 de abril del 2018, que instruye investigación sumaria para establecer posibles irregularidades en convenio suministro ferretería DEM y convenio contratación plan telefonía móvil a funcionarios sistema comunal de Educación. Donde se designa como Fiscal a la SRA. Nancy Jofre.
5. "CONTRATACION DE PLANES DE TELEFONIA MOVIL FUNCIONARIOS DEM DEL SECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOTA", la deuda es por la suma de \$ 4.458.124- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veinte cuatro pesos), impuesto incluido:
6. No hay ordenanza, convenios y contratos que autoricen contratar en forma directa e indirecta, de parte de la Jefatura con la Empresa MOVISTAR por "CONTRATACION DE PLANES DE TELEFONIA MOVIL FUNCIONARIOS DEM DEL SECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL DE LOTA", el involucrado Don Francisco Cisternas Bascur, en calidad de Dirigente toma su decisión de acordar dicha Contratación con Movistar.
7. Resolución exenta N°4563 DE 10.06.2015 que aprobó convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los sostenedores que se indican, en el marco del fondo de apoyo a la Educación Pública.
8. La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de Razón: en virtud de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
9. Memorandum 210, de Alcalde a Jefe de Personal acoge la propuesta de la fiscalía, en cuanto a las amonestaciones de funcionarios. E iniciar trámites legales correspondientes.

DECRETO

1. PRIMERO: A Francisco Cisternas Bascur, amonestación por escrito ante la Dirección del Trabajo por no demostrar conocimientos en la función que desempeña realizándola en forma negligente provocando grave daño al patrimonio municipal, ya que acordó sin respaldo ni cotización alguna un convenio con la compañía Movistar, de teléfonos móviles, recibió equipos y entrego a funcionarios DEM en su cargo como Jefe de Adquisiciones del DEM de la Ilustre Municipalidad de Lota, si dejar un registro detallado de los equipos entregados, contando solo con un registro parcial y no aplico la Ley de compras Publicas y no suscribió contrato o convenio alguno que permita revisar si los cobros realizados efectivamente proceden, no estableció un ITO que se hiciera cargo de dicho convenio generando para el municipio en un periodo de dos meses una deuda adicional de \$1.701.414.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPTO. DE EDUCACION
*** SUB-DEPTO. JURIDICA ***

2. SEGUNDO: A Francisco Cisternas Bascur, se le cambie de funciones en atención a la serie de negligencias cometidas en esta especie de contrato o convenio que demuestran ciertamente que ha comprometido el patrimonio municipal y puede volver a hacerlo en cualquier momento.

Lo anterior basado además tras realizar las evaluaciones respectivas con motivo de la consulta formulada por el funcionario N° de resolución 605912715062018, por sospecha de enfermedad profesional del Trabajador Francisco Jose Cisternas Bascur, caso 4665655, donde este organismo (ACHS) lo cataloga con enfermedad profesional. "Detectando el agente de riesgo: LIDERAZGO DISFUNCIONAL A TRAVES DE COMPORTAMIENTOS HOSTILES, EL EMPLEADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE : según lo establecido en las circulares N° 3.241 y N°3.298, re-adequar puesto de trabajo o CAMBIAR AL TRABAJADOR DE DICHO PUESTO con la finalidad de cesar la exposición al agente causante de la enfermedad profesional. Además, se indica implementar las medidas señaladas en Carta de Recomendaciones y el Trabajador debe seguir su tratamiento en agencia ACHS de su región. Se deberá privilegiar la indicación de medidas que tengan por finalidad modificar las condiciones de riesgo causantes de enfermedad profesional."

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REMITASE ESTE DECRETO junto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional del Bio Bio, para su registro, conocimiento y posterior control.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contraloría
- Asesor Jurídico
- Sub-Depto. Personal
- Archivo